

**ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO ORDINARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL CENTRO-OESTE CELEBRADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Galindo Iniesta. P.P.

**Secretario:** D. Francisco Antonio Serrano Gallego

**Vocales presentes:**

D<sup>ña</sup>. Mercedes Ferrer Alvarez P.P.

D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Hernández P.P.

D. José María Sánchez González P.P.

D. Diego Avilés Correas P.P.

D<sup>ña</sup>. Pilar Torres Díez P.P.

D. Miguel Ignacio de Pro Bueno Ciudadanos

D. David Pérez Guillén Ciudadanos

D<sup>ña</sup>. Melina Isabel Ros Sánchez PSOE

En el Centro Municipal García Alix de esta Capital siendo las 20,00 h del día arriba mencionado, da comienzo en la sala de reuniones de la Oficina Municipal, el Pleno ordinario de la Junta Municipal, con la asistencia de los miembros anteriormente citados y para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

**1. Fijación de periodicidad de la celebración de plenos y criterios a seguir.**

Por acuerdo de todos los vocales presentes se fija como fecha de celebración de los plenos el último miércoles de cada dos meses.

Del mismo modo y a tenor de lo establecido en los Reglamentos Orgánico del Pleno y de Participación Ciudadana y Distritos, los ruegos y preguntas deberán ser facilitadas a la Sra. Presidenta al menos con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión a través del correo electrónico del secretario de la Junta. Respecto a las posibles mociones que los grupos políticos quisieran presentar para su debate y aprobación en pleno, deberán ser presentadas por el mismo conducto anterior con cuatro días de antelación a la celebración del pleno.

**2. Reparto de subvenciones 2015.**

**I.** Publicada en el BORM la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones, colectivos o entidades, así como particulares que realicen sus actividades principalmente en barrios y pedanías del Municipio de Murcia, dirigidas a financiar las iniciativas de estos, tendentes a propiciar y estimular el funcionamiento de los mismos, gastos de funcionamiento, obras pequeñas de reparación que no supongan un incremento en el patrimonio de la asociación así como actividades o



programas de carácter social y cultural que fomenten la participación de los colectivos, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

II. Concluido el periodo de admisión de solicitudes, por parte del Servicio de Descentralización se procedió al reparto de las mismas entre las diversas Juntas Municipales, según el ámbito de actuación de cada una de las peticiones efectuadas, para que se procediese al estudio de la documentación aportada por cada colectivo y particular solicitante, y se obrara en consecuencia.

III. Por parte de los vocales se somete a estudio el siguiente expediente:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CIF
375-D/15	PEÑA HUERTANA SAN ISIDRO LA PANOCHA	G30136717

IV. Estudiados el expediente el Pleno de la Junta, por unanimidad de los asistentes, acuerdan iniciar los trámites oportunos para la concesión de subvención al colectivo antes citado por el siguiente importe y finalidad:

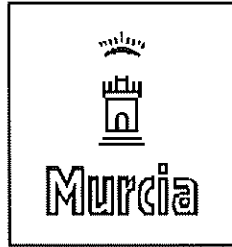
SOLICITANTE	IMPORTE €	FINALIDAD SUBVENCION
PEÑA HUERTANA SAN ISIDRO LA PANOCHA	600'00	Concurso de dibujo. Fomentar la creatividad y la expresión plástica en los más jóvenes. Fomentar el conocimiento de las tradiciones y folklore Patrón San Isidro. Jornada de convivencia y promoción de la cultura.

### 3. Ruegos y preguntas.

No hay.

Fuera del orden del día y por unanimidad de los asistentes se acuerda, a petición del Servicio de Educación, nombrar a los siguientes representantes en los consejos escolares, a propuesta de la Sra. Presidenta:

Dña. María del Carmen Gabarrón Massa para el Conservatorio Superior de Música y Dña. Delia Fernández Delgado para el CEIP Cierva Peñafiel.



Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20'50 horas del veintitrés de noviembre, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de lo que doy fe como Secretario de la Junta Municipal Centro-Oeste.

Contra las resoluciones del Presidente de la Junta Municipal y acuerdos adoptados por el Pleno de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde de Murcia conforme al artículo 54 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, en concordancia con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Fdo: M<sup>a</sup> Angeles Galindo Iniesta

Fdo: Francisco Antonio Serrano Gallego